



### MARCO LEGAL ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

El estudio Previo de la presente contratación se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en el por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: De conformidad con el artículo 192 del Decreto Ley 019 de 2012, los proyectos de infraestructura de la red vial se encuentran exceptuados de licencia urbanística en los eventos previstos por dicha norma. Esta excepción no releva al Municipio de tramitar, cuando corresponda, la licencia de intervención y ocupación del espacio público ni las demás autorizaciones técnicas, ambientales o patrimoniales aplicables. Antes de la apertura del proceso deberá verificarse, en particular, si la instalación del paradero y la intervención del Camino Ancestral Ranchería, ubicado en el centro histórico, requieren autorización específica por intervención del espacio público, patrimonio cultural o por la naturaleza permanente de alguna de las estructuras proyectadas.

### 1. DATOS GENERALES EL ESTUDIO

|                                     |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Objeto:</b>                      |                             | REALIZAR EL MEJORAMIENTO VIAL POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARADERO EN LA VEREDA LA MIEL Y EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO ANCESTRAL RANCHERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS.                                                                                                                                                                            |
| <b>Presupuesto oficial:</b>         |                             | \$ 214.025.975 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE).                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>Plazo:</b>                       |                             | Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>B<br/>P<br/>I<br/>M<br/>M</b>    | <b>Nombre del Proyecto:</b> | MEJORAMIENTO OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DURANTE EL AÑO 2025-2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                     | <b>Código BPIM:</b>         | 202500000002055                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <b>P<br/>D<br/>M</b>                | <b>Eje Estratégico:</b>     | Gobierno Próspero y Emprendedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|                                     | <b>Sector:</b>              | Transporte                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                     | <b>Programa:</b>            | Infraestructura de red vial regional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                     | <b>Productos Asociados:</b> | Estación de pasajeros                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Plan anual de adquisiciones:</b> |                             | En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisiciones del municipio de Marmato, con el código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas.                                                                                              |
| <b>Estudio del sector:</b>          |                             | De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. Constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. |





## 2. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE TIENE LA NECESIDAD

|                                   |                                                      |
|-----------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Fecha de Elaboración:</b>      | jueves, 3 de septiembre de 2026                      |
| <b>Responsable:</b>               | Juan José Gil Sánchez                                |
| <b>Dependencia Solicitante:</b>   | Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura |
| <b>Modalidad de Contratación:</b> | Selección abreviada de menor cuantía.                |
| <b>Tipo de Contrato:</b>          | Obra                                                 |

## 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

### 3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

El Municipio de Marmato, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Asimismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Que la Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional, además ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos”.

A su vez el Artículo 311 ibídem, determina que al “Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes”.

Los artículos 209 a 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de





### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los servicios públicos esenciales se prestarán con fundamento en los principios de subsidiaridad, coordinación y concurrencia, en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.

Que respecto a los referentes legales la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 debe concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen el mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional impone a los entes territoriales obligaciones propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad

En atención al artículo 5. de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 que define los principios rectores de la Administración Municipal y que regulan la organización y el funcionamiento de los municipios, indica que se desarrollará con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa y regulan la conducta de los servidores públicos, y en especial, con sujeción a los principios de eficacia, publicidad y transparencia, moralidad, responsabilidad e imparcialidad y de acuerdo con los criterios de eficacia, publicidad, moralidad, imparcialidad y principalmente eficiencia, donde el Municipio deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo.

Por su parte, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece que le corresponde al Municipio, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la ley y en coordinación con otras entidades; solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, Vías, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y, en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley; velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la ley; así mismo, le compete realizar directamente o a través de terceros la construcción, ampliación rehabilitación y mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos.

Las obras de infraestructura son factor indispensable para el crecimiento de la economía en su conjunto, para superar la pobreza y la marginación e incrementar la competitividad. Facilitan el traslado de las personas, los bienes, las mercancías y permiten que los servicios de educación, salud, seguridad pública fundamentalmente, lleguen a la población con calidad y oportunidad. La





### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

infraestructura es, sin lugar a duda, factor determinante para elevar la calidad de vida y promover el crecimiento económico.

Que el municipio de Marmato debe propender por el desarrollo y la construcción de espacios que generen progreso y desarrollo y contribuyan al crecimiento económico, además es fundamental para el municipio de Marmato como ente territorial contribuir a la inversión social en su jurisdicción, muy especialmente en aquellos sectores de mayor densidad poblacional y con mayores necesidades básicas insatisfechas.

El Mejoramiento de la gestión pública en el municipio implica la implementación y superación de dificultades, problemáticas existentes y paradigmas sobre cómo se deben realizar los procesos en lo público y en la implementación y actualización de los procesos de planeación estratégica gestión estratégica de los recursos públicos, promoción de la transparencia y la participación ciudadana, direccionamiento estratégico, gestión presupuestal y el gasto público, el fortalecimiento institucional, la simplificación de los procesos y racionalización de trámites y la política de gobierno territorial que de manera articulada e intercomunicada propenda por la creación de valor público, la transparencia y la participación ciudadana en el Ente Territorial.

La Ley 1551 de julio de 2012 por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, especialmente en el Numeral 23° del Artículo 6° plantea que: “En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales”.

Teniendo en cuenta las medidas gubernamentales relacionadas con la adaptación de los territorios a la nueva realidad y la activación de la demanda en la globalización y la era de transformación digital que buscan garantizar la operación de los municipios; así como las tendencias a incrementar las actividades encaminadas en mejorar la gestión estatal y controlar la informalidad, se determinó una alta valoración por parte de la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura, destacando que todos los tópicos fueron calificados y validándose la importancia del accionar de cada uno de ellos, de manera integral y complementaria.

Que la disponibilidad de vías y caminos construidos garantiza el desarrollo local y la calidad de vida de sus habitantes, a la vez que las administraciones se fortalecen institucionalmente, promoviendo una utilización racional de los recursos que se destinan a su financiamiento y propician una mayor sostenibilidad del sector vial. Los programas de mantenimiento y mejoramiento vial son, sin duda alguna, un factor de valorización del capital físico. La planificación e implementación de los planes de mantenimiento vial se traducen en beneficios significativos, tanto desde el punto de vista técnico (conservación preventiva de las carreteras) como económico (disminución de los costos globales de mantenimiento y de los costos de operación de los vehículos).





### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

Teniendo en cuenta que la inversión en infraestructura con destino a la construcción, mejoramiento y mantenimiento vial ha sido insuficiente para atender la demanda en la movilización del transporte de bienes y servicios y de pasajeros, el municipio ha considerado pertinente realizar inversiones en tramos prioritarios para la articulación de la malla vial, que permitan la culminación de metas físicas y garanticen la movilidad en éstos.

En virtud de lo anterior, este proyecto se considera prioritario y de importancia estratégica para el Municipio, de acuerdo con las necesidades de integralidad, competitividad y accesibilidad de todos los sectores con las principales vías y caminos ancestrales del municipio, de tal manera que se garantice el logro de las metas físicas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Es fundamental para el municipio como ente territorial contribuir a la inversión social en su jurisdicción, muy especialmente en aquellos sectores de mayor densidad poblacional y con mayores necesidades básicas insatisfechas.

El municipio de Marmato cuenta con una red vial de alrededor de 39 km distribuida en vías urbanas, rurales, con categorías que van desde nacional, departamental y municipal, además el municipio cuenta con mas de 488 años de historia conservando una red de caminos urbanos y rurales que son claves para el tránsito y el desarrollo económico y comercial del municipio.

Dentro del sistema vial se destaca las zonas veredales donde finalizan las vías municipales, estas se consolidan espacios de llegada de vehículos, recolección de productos agrícolas, espera del transporte público, zonas de esparcimiento y compartir por parte de los habitantes, este es el caso de la vereda la miel, sector el plan, en donde actualmente la zona de llegada del servicio público presenta una estructura en afirmado con altas falencias y patologías lo que dificulta los giros que deben hacer los vehículos, al mismo tiempo que no permite una afluencia de las personas para la espera y la llegada, la expedición de sus productos y el acceso oportuno a los bienes y servicios indispensables para el desarrollo de la comunidad.

Es por esto que es indispensable consolidar estos espacios con una placa huella que permita un espacio asociativo, mejorando la red vial, permitiendo así un giro adecuado de los vehículos, al mismo tiempo implementando un espacio de esparcimiento donde la comunidad pueda generar reuniones, esperar el transporte público, incluir un urbanismo con materas y un paradero donde la población pueda sentarse en la sombra y salvaguardarse de la lluvia, al mismo tiempo que tiene un espacio donde dejar sus productos (mercados, café, plátano, etc.) mientras llega el transporte que conduce a los centros urbanos del municipio.

De otro lado, La red de caminos con que cuenta el municipio nacen como una respuesta a las difíciles condiciones topográficas y el acceso a diferentes frentes de trabajo y a residencias que en muchas





### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

ocasiones son dispersas o que se consolidan con grandes desniveles, como ejemplo se tienen los caminos principalmente que conectan sectores rurales con centros poblados urbanos o existe una gran consolidación de caminos ancestrales ubicados en el centro histórico de Marmato, cabecera municipal, donde debido a las condiciones del terreno, se presenta una vía principal y diferentes caminos que conectan los barrios y los sectores compuestos principalmente de piedra y concreto.

El municipio realiza continuamente un diagnóstico técnico del estado de estos senderos de piedra, y se ha identificado que el camino principal del centro histórico que conecta el atrio con la comunidad de la Ranchería, el cual presenta una longitud de 84 m y un ancho promedio de 2.80m, por donde transitan mayoritariamente personas y motocicletas para el ingreso a las viviendas y el acceso de los bienes y servicios de la población de ranchería y Ubarbá.

Este camino presenta en su trazado un drenaje completamente obstruido, fallas como grietas, baches, desprendimiento de las piedras, pulimento, lo que ocasiona que el agua lluvia y de escorrentía bajen completamente por el camino ocasionando mayores afectaciones y agravando el alto deterioro que este presenta, dificultando así tránsito entre estos dos importantes sectores del centro histórico de Marmato.

Es por esta situación que se ha proyectado la intervención enfocada a la instalación de un mortero que permita nivelar la carpeta del camino, la construcción de un muro lateral para confinar el camino y la restauración de un drenaje principal, tiene como finalidad entre otros los siguientes aspectos:

- Seguridad vial y prevención de accidentes: mejorar la carpeta de rodadura del camino va a permitir que las personas y vehículos que transitan por este camino, tengan un mejor soporte, debido a que en el momento las piedras están expuestas con poca rugosidad y durante épocas de lluvia disminuye la fricción aumentando la inseguridad, por lo que es indispensable restituir el camino aumentando así el agarre y la seguridad de los transeúntes.
- Optimización de sistemas de drenaje: Reparar la captación de aguas de escorrentía, va a mejorar la captación y disposición adecuada de las aguas, disminuyendo el caudal sobre las vías y mejorando así la seguridad vial de los transeúntes del camino.
- Fortalecimiento de la integridad: asegurar que el camino presente unas mejores condiciones de transitabilidad, promueve la integración de la comunidad específicamente entre sectores y barrios, contribuyendo a un desarrollo más equitativo y descentralizado.
- Desarrollo y turismo: De acuerdo a su antigüedad y la historia de este sendero, su recuperación va a permitir de la mano de la economía turística incrementar la afluencia de personas que desean conocer la antigua plaza siendo este el camino principal, siendo este un elemento esencial del patrimonio cultural de Marmato.





### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

La necesidad de realizar un mejoramiento integral del Camino Ancestral es, por tanto, imperativa, buscando respetar y realzar el valor cultural del mismo, involucrando a la comunidad local en el proceso de intervención para garantizar que estas mejoras sean sostenibles, acordes a las tradiciones locales y en cumplimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial.

Estas situaciones acuden a la difícil intercomunicación terrestre de la población urbana y rural en el Municipio, debido a que por un lado las vías están en mal estado, intransitables o con restricciones de tránsito y por otro hay deficiente mantenimiento. Algunas de las vías tienen deterioro de la superficie para la circulación de vehículos o no han sido atendidos los puntos críticos. Hay situaciones que aportan al deterioro como algunos tratamientos anteriores que se hicieron con deficiencias o la falta de mantenimiento y por último están aquellas que no cuentan con redes para circulación vehicular, lo que complica y encarece la comercialización de sus productos, como es el caso de la del proyecto en cuestión.

Esto genera congestiones por pasos restringidos, propicia caída de peatones, dificultad para el tránsito, junto con el aumento de los tiempos de viaje y baja comercialización de productos del municipio. Se retrasan actividades como el acceso oportuno a servicios médicos, hay un aumento en los costos de transporte de carga y pasajeros, también inasistencia de estudiantes a escuelas y colegios, junto con un incremento de los precios de los productos de la región.

Las familias tienen que invertir más dinero en transporte y canasta familiar y los servicios de transporte informal empiezan a generalizarse con costos más altos para la gente. Se reducen las oportunidades de desarrollo integral de los habitantes.

La infraestructura vial terciaria del municipio está construida en afirmado y trocha, la falta de mantenimiento, rehabilitación de la red vial terciaria, los periodos invernales, son factores detonantes y determinantes para que las comunidades de las veredas presenten dificultades al momento de desplazarse al área urbana y viceversa para realizar diferentes actividades de acceso a servicios sociales, comercialización de productos agropecuarios, diligencias, consecución de insumos entre otros. De igual manera esas condiciones limitan los procesos de comercialización de los productos agrícolas dentro y fuera del municipio y propician bajos niveles de desarrollo económico.

Adicionalmente, el Municipio de Marmato presenta una economía basada principalmente en la minería, requiriendo el transporte de minerales a través de vehículos tipo volqueta con alta frecuencia en la malla vial municipal, situaciones que aumentan considerablemente el desgaste y las afectaciones viales presente.

Sólo 11,5 kilómetros de las vías del municipio están pavimentadas correspondiente al 23% del total de la red vial, lo que indica una mayor necesidad de mantenimiento, mejoramiento e intervención por





### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

parte del municipio para mejorar las condiciones de movilidad, comunicación, dinamización de la economía agropecuaria, minera, el comercio y el oportuno acceso a los servicios del estado para la población rural del municipio.

Las vías de la zona rural son de tercer orden, en su mayoría son construidas en afirmado y existen tramos críticos mejorados con construcciones en placa huellas, sin embargo, otros sectores presentan altos niveles de deterioro durante gran parte del año debido a problemas de inestabilidad y pendientes muy fuertes que se ven aún muy afectados cuando se presenta la época invernal. Las características de las vías que comunican el área rural con la urbana determinan un alto tiempo y costos de desplazamiento.

#### LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El municipio de Marmato, en el departamento de Caldas, Colombia, limita al norte con el municipio de Caramanta (Antioquia), al sur y occidente con Supía (Caldas) y al oriente con Pácora y la Merced (Caldas). La cabecera Municipal se encuentra sobre los 1.310 m.s.n.m., (en el Atrio) con una temperatura promedio de 23º centígrados y está localizada en las coordenadas geográficas 5º28'34" de latitud Norte y 1º31'10" de longitud occidente del meridiano de Bogotá. La zona rural está integrada por las siguientes Veredas: La Miel, Guadualejo, La Cuchilla, El Vergel, Cabras, Echandía, Bellavista, El Volante, Ladrillera, El Llano, La Garrucha, Boquerón y el área Urbana de San Juan.

Límites Geográficos son:

- ✓ Norte: Caramanta (Antioquia)
- ✓ Sur-Occidente: Supía (Caldas)
- ✓ Oriente: Pácora y la Merced (Caldas).

La altura máxima de Marmato se encuentra sobre los 2.200 m.s.n.m. en el Alto Cruz de Helecho y mínima de 670 m.s.n.m. en la margen izquierda del río Cauca; la superficie total es de 40.08 Km<sup>2</sup>, de las cuales 18 hectáreas (0.44% del territorio) corresponden a la zona urbana tradicional; 13.15 hectáreas (0.32% del territorio) pertenecen a la zona urbana denominada El Llano (Nuevo Marmato); 3.86 hectáreas (0.094% del territorio) corresponden al área urbana de San Juan y 4.046 hectáreas (99.14% del territorio) están destinadas a actividades rurales y es donde se concentra el 86% de la población.

Actualmente, el sector El Plan de la vereda La Miel cuenta con un área vial de intervención aproximada de 250 metros cuadrados y se encuentra a una distancia aproximada de 14,7 kilómetros de la cabecera municipal. El acceso se desarrolla principalmente sobre vía en afirmado, con algunos tramos en placa huella. La intervención se requiere para mejorar las condiciones de maniobra, acceso al transporte



### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

público, seguridad vial y movilidad de la comunidad, atendiendo las actividades agropecuarias y demás dinámicas propias del sector.



Figura 1.1. Localización de la vía a Paradero la miel, coordenadas 5.520895, -75.634047

Este tramo vial a intervenir se encuentra destapado, las características generales son, vía en material afirmado, con cunetas en tierra y obras de arte limitadas.

Por lo anterior, las actividades que se pretenden desarrollar para lograr la optimización de las vías a este nivel son:

- ✓ Construcción de Placa Huella
- ✓ Urbanismo
- ✓ Instalación de paradero

Así mismo, el camino ancestral Atrio–Ranchería presenta un tramo priorizado de aproximadamente 84 m lineales y un ancho promedio de 2,8 m. Está constituido principalmente por piedra y elementos de concreto y es utilizado por peatones y motocicletas para el acceso a las viviendas del sector. La intervención comprende actividades de limpieza, demolición localizada, reparación con mortero y piedra, obras en concreto ciclópeo, mejoramiento del drenaje y la instalación de elementos de protección, de conformidad con el presupuesto oficial y las especificaciones técnicas del proyecto.



### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).



Figura 1.2. Localización del tramo camino ancestral ranchería, coordenadas inicio 5.474625, -75.599114 fin 5.474218, -75.598577

Para la ejecución de las obras de mejoramiento, se deberá realizar el control de la construcción, dando estricto cumplimiento a lo establecido en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras, última actualización y a las especificaciones particulares para su ejecución y a las Normas de Ensayo de Materiales del Instituto Nacional de Vías, adoptado por la Resolución vigente, las cuales pueden ser consultadas en el vínculo de documentos técnicos de la página <http://www.invias.gov.co/>.

**Nota 1:** El equipo mínimo requerido debe estar acorde con lo indicado en las Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras y Especificaciones Generales de Mejoramiento de Carreteras vigentes por parte del Instituto Nacional de Vías y Especificaciones Particulares que se llegaren a adoptar.

#### RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La Ley orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994), tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el Título XII del Régimen Económico y de la Hacienda Pública de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y planificación dentro de las obligaciones del municipio.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 “Colombia, Potencia Mundial de la Vida” establece estrategias clave para mejorar las vías terciarias en el país, con un enfoque especial en regiones como Caldas. El Plan contempla intervenir 88.000 kilómetros de vías terciarias a nivel nacional, buscando mejorar la conectividad rural y facilitar el acceso a servicios básicos y mercados para las comunidades campesinas. En el departamento de Caldas, el Plan Plurianual de Inversiones asigna aproximadamente \$302.400 millones para 12 proyectos de impacto regional y 3 de impacto departamental. Estos proyectos incluyen la mejora de vías terciarias mediante la implementación de placa huella, una solución adecuada para las condiciones montañosas de la región, facilitando el tránsito de productos como el café, además, se busca establecer un “Pacto por la Movilidad Segura, Sostenible y Saludable”





### 3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015).

en Caldas, promoviendo la colaboración entre la nación, gobiernos locales y otros organismos para financiar y ejecutar proyectos de infraestructura vial.

El Plan de Desarrollo Departamental de Caldas 2024–2027 prioriza la mejora de la infraestructura vial, especialmente en las vías terciarias, con el objetivo de fortalecer la conectividad rural y promover el desarrollo económico y social de municipios como Marmato. Lo anterior implica tener buena conexión entre sus territorios que le permita a Caldas lograr mayor producción de bienes y servicios porque reducirá las distancias entre los centros de consumo y de producción, permitiéndole posicionar sus productos a menores precios en mercados internacionales, más grandes, más diversos y más sofisticados, dada la reducción de los costos de transporte al contar con vías óptimas que permitan un transporte más rápido y eficaz. Igualmente, podrá aprovechar las ventajas del comercio interno, fomentando la especialización regional como motor de crecimiento económico y empleo.

Por su parte, el tránsito de personas le brindará mayor exposición del talento local ante el mundo y lo enriquecerá mediante el intercambio de ideas y conocimientos, ingredientes indispensables para la innovación. Es así que la misión del departamento en el aspecto vial es desarrollar estrategias que impacten la movilidad intermodal y acelerar la recuperación, mantenimiento, mejoramiento y pavimentación de la infraestructura vial, garantizando la conectividad de sus subregiones.

Además, en el marco del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, la financiación de proyectos con fuentes de asignaciones para la paz, busca impulsar la integración regional y el acceso a los servicios sociales y a los mercados, incidiendo favorablemente sobre el precio de los alimentos como garantía del derecho a la alimentación y mejorar el ingreso de la población campesina.

Debido a lo anterior y con el fin de ejecutar proyectos de inversión radicados en el banco de programas y proyectos municipal se creó la iniciativa relacionada bajo el código 20250000002055 denominado “MEJORAMIENTO OPTIMIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS Y RURALES DURANTE EL AÑO 2025-2026 EN EL MUNICIPIO DE MARMATO.”, el cual se encuentra como una de las metas previstas a cumplir dentro del Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2024- 2027 “Marmato un Gobierno para Todos” Aprobado mediante Acuerdo No. 009 del 5 de Junio de 2024 expedido por el Concejo Municipal, específicamente en el eje No. 2: Gobierno próspero y emprendedor, sector 2.2 Transporte, programa 2.2.1 Infraestructura red vial regional, meta de producto: Realizar mejoramiento y recuperación de los caminos y vías ancestrales en la zona rural, urbana y de centros poblados del municipio y producto: Caminos ancestrales mejorados (240205500), contemplando la intervención de 3500 metros lineales de caminos ancestrales, además del programa 2.2.2 Seguridad de transporte, meta de producto: Realizar la construcción de infraestructura para el transporte implementando la nomenclatura del municipio, señalización de vías, ubicación y construcción de estaciones de pasajeros (paraderos cubiertos) en todo el municipio, vías con infraestructura instalada: 1000 metros lineales, soluciones aptas para mejorar la seguridad vial y el tránsito de personas y bienes de la zona rural.





### 3.2. Descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel de Bienes y Servicios con Condiciones técnicas exigidas

**REALIZAR EL MEJORAMIENTO VIAL POR MEDIO DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARADERO EN LA VEREDA LA MIEL Y EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO ANCESTRAL RANCHERÍA DEL MUNICIPIO DE MARMATO CALDAS.**

| Clasificación<br>UNSPSC | Descripción                                                  |
|-------------------------|--------------------------------------------------------------|
| 72141100                | Servicios de construcción y pavimentación de infraestructura |

#### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR

En la siguiente tabla se indican las actividades a desarrollar, con su respectiva descripción y cantidades requeridas, de acuerdo con los respectivos estudios y análisis realizados por el municipio.

| PARADERO VEREDA LA MIEL |                                                                                                                     |    |        |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| PREELIMINARES           |                                                                                                                     |    |        |
| 1                       | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS INCLUYE EJE DE VIA Y LATERALES CON ANDENES                                         | ML | 25     |
| 2                       | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO (INCLUYE RETIRO)                                                    | M3 | 4      |
| 3                       | EXCAVACIÓN MECANIZADA P/ESTRUCTURAS MATERIAL CONGLOM 0.0 A 2.0 M.                                                   | M3 | 52     |
| 4                       | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M                                                            | M3 | 40     |
| 5                       | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS                                           | M3 | 40     |
| 6                       | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO                                                                         | M3 | 5      |
| Subtotal                |                                                                                                                     |    |        |
| ESTRUCTURA EN CONCRETO  |                                                                                                                     |    |        |
| 7                       | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA HUELLA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.15 (Incluye acelerante a 7 días) | M2 | 250,00 |
| 8                       | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 3000 PSI Y 40% PIEDRA MEDIA ZONGA)             | M3 | 7,50   |





|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |          |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|
| 9                | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUNETA PARA VÍA VEHICULAR CONCRETO CLASE II PRODUCIDO EN OBRA                                                                                                                                                                                                                                                              | M3  | 13,00    |
| 10               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 25 Y 30 CM EN CONCRETO 3000 PSI                                                                                                                                                                                                                                                              | ML  | 65,00    |
| 11               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA RIOSTRA CONCRETO 3000 PSI                                                                                                                                                                                                                                                                                                | M3  | 5,50     |
| 12               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZAPATA CONCRETO 3000 PSI                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | M3  | 5,50     |
| 13               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCIÓN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.                                                                                                                                                                                                                                          | M3  | 1,50     |
| 14               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.30 x 0.30 m.) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3000                                                                                                                                                                                                     | ML  | 15,00    |
| 15               | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION ACERO DE 60000 PSI ( INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACION)                                                                                                                                                                                                                                                                       | KG  | 4.500,00 |
| Subtotal         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |          |
| <b>URBANISMO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |          |
| 16               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN JARDINERA EN CONCRETO PULIDO, IGUAL O SIMILAR A: TIPO KÖNKRETUS REFERENCIA: JARDINERA SAMLE. A:0,81 M X H:0,44 M X P:0,78 M. (133 KG/UN) (MU 09). INCLUYE PLANTA SEGÚN DISEÑO Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.                                                                            | UND | 2,00     |
| 17               | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERA PIVOTANTE EN ACERO INOXIDABLE TIPO EXTERIOR. INSTALACIÓN A TODO COSTO.                                                                                                                                                                                                                                                        | UND | 1,00     |
| 18               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARADERO M-10 POSTE PRINCIPAL ELABORADO CON LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 16, SOPORTES SUPERIORES ELABORADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL 16, ASIENTO EN ACERO INOXIDABLE CAL 14, CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR COLOR OPAL CAL 6 MM (DIMENSIONES LONGITUD 4800 MM, ALTURA 2810 MM, PROFUNDIDAD 1902 MM) | UND | 1,00     |



|                                      |                                                                                                                                      |    |        |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|
| Subtota<br>I                         |                                                                                                                                      |    |        |
| <b>MEJORAMIENTO CAMINO RANCHERÍA</b> |                                                                                                                                      |    |        |
| <b>PREELIMINARES</b>                 |                                                                                                                                      |    |        |
| 19                                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVADO Y LIMPIEZA CON EQUIPO A PRESIÓN Y SECADO                                                 | M2 | 240,00 |
| 20                                   | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLÓPEO                                                                                       | M3 | 4,00   |
| 21                                   | LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE RETIRO)                                                                                               | ML | 4,00   |
| 22                                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS                                                            | M3 | 2,00   |
| Subtota<br>I                         |                                                                                                                                      |    |        |
| <b>OBRAS EN CONCRETO</b>             |                                                                                                                                      |    |        |
| 23                                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% CONCRETO 3000 PSI Y 40% PIEDRA MEDIA ZONGA)                    | M3 | 4,00   |
| 24                                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MORTERO 1:2 PARA REPARACIÓN DE CAMINO, ESCALERAS (INCLUYE PIEDRA DE MANO, IMPERMEABILIZANTE) | M3 | 10,00  |
| 25                                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMANTE Y PUENTE DE ADHERENCIA NORMAL (INCLUYE ADHESIVO EPOXICO)                             | KG | 15,00  |
| 26                                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA HG DE 2" INCLUYE ACCESORIOS                                                | ML | 10,00  |

\*\*Las cantidades presentadas anteriormente son estimadas, por lo que pueden variar durante la ejecución del contrato en mayores o menores cantidades, teniendo en cuenta que se debe llevar el control de la ejecución de estas para que no se sobrepase el valor de este.

### 3.3. Obligaciones Generales

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5 %), de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.





### 3.3. Obligaciones Generales

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5 %), la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los diez (10) días siguientes contados a partir de su vinculación.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único





### 3.3. Obligaciones Generales

de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
6. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
11. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
14. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
15. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas





### 3.3. Obligaciones Generales

- proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
16. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el supervisor del contrato, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
  17. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:
    - ✓ Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
    - ✓ Realizar mínimo dos (2) acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
    - ✓ Presentar un programa de uso o ahorro eficiente de agua, en caso de que la entidad contratante suministre el Plan de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA, el contratista se compromete a incluir acciones adicionales a las establecidas en dicho plan.
    - ✓ Establecer programas al interior del proyecto que busquen desincentivar el uso de plásticos de un solo uso, así como incluir actividades en donde se vincule a la comunidad en la gestión adecuada de residuos posconsumo
  18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
  19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
  20. Informar al supervisor del contrato la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
  21. Incorporar como mínimo por lo menos del sesenta por ciento (60 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.

### 3.4. Obligaciones Específicas

1. Desarrollar el objeto del Contrato, dentro del plazo establecido, de acuerdo con las cantidades y valores unitarios de obra, los diseños y especificaciones técnicas en las condiciones de calidad,





### 3.4. Obligaciones Específicas

- oportunidad, y obligaciones definidas en él, incluyendo sus anexos técnicos y sus pliegos de Condiciones y las definidas por el Municipio.
2. Realizar y entregar un cronograma y plan de inversiones estimado de obra dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del contrato de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y realizar las actualizaciones que sean necesarias de acuerdo a las diferentes modificaciones que puedan surgir; así como dar cumplimiento al mismo.
  3. Informar en un plazo máximo de 8 días, cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de la obra o el cumplimiento del contrato.
  4. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
  5. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la obra, así mismo el personal administrativo y técnico de acuerdo con el análisis detallado del valor porcentual del AIU. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución de la obra deberá tener todo el personal con las afiliaciones de Ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Dicho personal no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.
  6. Responder por los gastos que demande la reparación de defectos que presente la obra, por deficiente ejecución o por no ceñirse a diseños propuestos por el Municipio.
  7. Presentar un informe técnico-económico de avance de obra, de acuerdo con las indicaciones impartidas por el supervisor, el cual será requisito indispensable para la cancelación de la cuenta respectiva.
  8. EL CONTRATISTA se obliga a colocar todas las señales preventivas y de seguridad que se requieren en la obra, de conformidad con los diseños entregados por el Municipio y los lineamientos de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes; así como mantener cerca del sitio donde desarrollarán las actividades del programa, elementos para primeros auxilios y personal capacitado para atender en primera respuesta una emergencia.
  9. El Contratista, de manera mensual deberá hacer entrega a la CONTRATANTE, de copia del pago de la nómina (horas extras incluidas y debidamente autorizadas), y copia de las auto liquidaciones correspondientes a los pagos a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales). Igualmente deberá entregar copia del recibo del pago de los aportes parafiscales o paz y salvo correspondiente.
  10. Entregar copia de las liquidaciones que haga a trabajadores de los que prescinda o que renuncien. Sin el cumplimiento de esta obligación, el supervisor se abstendrá de autorizar los pagos.
  11. Cancelar los aportes al "FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN" (FIC), para lo cual deberá informar al municipio de forma previa, si dichos aportes se harán de forma mensual o para la liquidación del contrato.
  12. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, relacionada con la ejecución de la obra, asimismo se obliga a cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, será supervisado y aprobado por el supervisor para la contratación de la mano de obra no calificada.



### 3.4. Obligaciones Específicas

13. Reportar a la ARL respectiva, los accidentes de trabajo ocurridos durante la ejecución del objeto contractual, en el plazo legalmente establecido y realizar la investigación de los Accidentes de Trabajo como lo exige la Resolución 1401 de 2007.
14. Abrir un libro de bitácora al inicio del contrato en donde se registrarán los eventos de importancia que ocurran en la obra y que puedan afectar el desarrollo de esta.
15. EL CONTRATISTA, deberá mantener el Municipio y a sus representantes, indemnes y libres de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causadas a las personas o a las propiedades de terceros por acción u omisión en la ejecución del objeto contractual.
16. EL CONTRATISTA deberá utilizar prioritariamente personal de la región beneficiada con la obra.
17. Cuando para la ejecución del contrato se requieran labores con riesgo de caída, el contratista deberá cumplir la reglamentación vigente en materia de trabajo seguro en alturas, en especial la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio del Trabajo o la norma que la modifique, adicione o sustituya, y garantizar la capacitación, certificación, medidas de prevención, sistemas de protección y demás requisitos aplicables.

### 3.5. Modalidad de Selección

#### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

#### Justificación y Fundamentos Jurídicos.

El Municipio de Marmato es una entidad estatal sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, por tanto, sus procesos de selección se rigen, entre otras disposiciones, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El objeto corresponde a un contrato de obra en los términos del numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Atendiendo su cuantía, la modalidad aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el presupuesto anual de la Entidad y el rango de menor cuantía aplicable para la vigencia 2026, el proceso se encuentra dentro de la Selección Abreviada de Menor Cuantía. El presupuesto oficial del proceso asciende a DOSCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$214.025.975) M/CTE.

Por tratarse de obra pública de infraestructura de transporte, son obligatorios los Documentos Tipo para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, Versión 3, adoptados mediante la Resolución 463 de 2024 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente,





### 3.5. Modalidad de Selección

#### SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

#### Justificación y Fundamentos Jurídicos.

vigentes desde el 3 de febrero de 2025. La Entidad deberá observar su principio de inalterabilidad y diligenciar únicamente los campos expresamente habilitados para adaptación.

### 3.6. Valor Estimado del Contrato y su Justificación:

El valor estimado del contrato es de \$214.025.975 (DOSCIENOS CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE.), incluidos los costos directos e indirectos, AIU, tributos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. El proceso cuenta con disponibilidad presupuestal 575 expedida el 1 de septiembre de 2026.

Se tuvo en cuenta los recursos asignados dentro del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para vigencia. Además, se cuenta con los valores que se han venido pagando por concepto similar en años anteriores y lo relacionado con los gastos de legalización del contrato (pólizas y estampillas municipales, rete-ICA y retención en la fuente).

Para el cálculo del valor del contrato a ejecutar se hizo el respectivo análisis de los diferentes costos que lo componen de la siguiente forma:

#### **COSTOS DIRECTOS:**

Son todos aquellos recursos que hacen parte de las actividades y que tienen una relación directa con la elaboración de la obra o proyecto, tales como: Mano de obra calificada y no calificada; Materiales; Herramientas, Equipos, Transportes, y demás costos inherentes a la construcción o ejecución directa del proyecto. Dichos costos directos para el caso específico se determinan por medio de análisis de precios unitarios, que según lo establece el decreto 2090 de septiembre 13 de 1989, refiriéndose a las modalidades de contratación de obras, establece en su artículo 7.1.3 "Construcción por precios unitarios. Se entiende por construcción por precios unitarios, aquella en la que se determinan los precios de cada ítem de la obra que deben ejecutarse, independientemente de su volumen o cantidad. En este tipo de contrato el arquitecto asume la responsabilidad del costo de los precios unitarios pactados, pero no del volumen o cantidad que requiera la construcción. Además de los costos correspondientes a los de materiales, mano de obra, transportes, equipo y herramientas, dentro de los precios unitarios estipulados en el contrato, deberán incluirse los honorarios del arquitecto y demás incidencias en el costo de la obra en forma de porcentaje sobre cada precio unitario o con su valor específico, tales como gastos indirectos, pólizas de garantías, e imprevistos."

#### **COSTOS INDIRECTOS**

Se refieren al costo de aquellos recursos que participan en las actividades del proyecto, más no de forma directa, tales como Administración y Utilidades (AU) y los cuales se pueden subdividir de la siguiente forma:





### 3.6. Valor Estimado del Contrato y su Justificación:

- ✓ **Gastos de administración:** Son todos aquellos relacionados con los salarios (Incluidas las prestaciones, pagos de seguridad social y demás) del personal Profesional, técnico, operativo, administrativo, de apoyo, entre otros, que están relacionados con la ejecución y seguimiento de la obra y proyecto.
- Gastos operativos y de funcionamiento: Son los relacionados con gastos de oficina, impresión de informes, papelería, viáticos, ensayos de calidad, alquiler de equipos, entre otros que garantizan la operatividad de la empresa o persona ejecutora de la obra o proyecto.
- Impuestos y pólizas: Son los gastos que corresponden a la legalización del contrato, pagos de impuestos y estampillas, propias a cada entidad; así como la cuantificación del valor de las pólizas para el cubrimiento de los riesgos contractuales.
- ✓ **Utilidades:** Corresponde a un porcentaje, que es un margen de utilidad que espera obtener el contratista por la ejecución del proyecto u obra a ejecutar.

#### PARADERO VEREDA LA MIEL

##### PREELIMINARES

|              |                                                                                   |    |    |               |                     |
|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------|---------------------|
| 1            | LOCALIZACION Y REPLANTEO DE VIAS<br>INCLUYE EJE DE VIA Y LATERALES CON<br>ANDENES | ML | 25 | \$ 6.426,00   | \$ 160.650,00       |
| 2            | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE<br>CONCRETO REFORZADO (INCLUYE RETIRO)               | M3 | 4  | \$ 282.864,00 | \$ 1.131.456,00     |
| 3            | EXCAVACIÓN MECANIZADA<br>P/ESTRUCTURAS MATERIAL CONGLOM 0.0<br>A 2.0 M.           | M3 | 52 | \$ 21.045,00  | \$ 1.094.340,00     |
| 4            | EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS -<br>CONGLOMERADO - 0.0 A 2.0 M                       | M3 | 40 | \$ 72.223,00  | \$ 2.888.920,00     |
| 5            | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION<br>AFIRMADO COMPACTADO PARA<br>ESTRUCTURAS   | M3 | 40 | \$ 198.535,00 | \$ 7.941.400,00     |
| 6            | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL<br>DE PRESTAMO                                    | M3 | 5  | \$ 89.876,00  | \$ 449.380,00       |
| Subtot<br>al |                                                                                   |    |    |               | \$<br>13.666.146,00 |

##### ESTRUCTURA EN CONCRETO

|   |                                                                          |    |        |               |                     |
|---|--------------------------------------------------------------------------|----|--------|---------------|---------------------|
| 7 | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION<br>PLACA HUELLA CONTRAPISO CONCRETO | M2 | 250,00 | \$ 228.199,00 | \$<br>57.049.750,00 |
|---|--------------------------------------------------------------------------|----|--------|---------------|---------------------|





|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |          |                 |                   |
|------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------|-----------------|-------------------|
|                  | 3000 PSI E=0.15 (Incluye acelerante a 7 días)                                                                                                                                                                                                                                           |     |          |                 |                   |
| 8                | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO (60% CONCRETO 3000 PSI Y 40% PIEDRA MEDIA ZONGA)                                                                                                                                                                                 | M3  | 7,50     | \$ 824.614,00   | \$ 6.184.605,00   |
| 9                | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUNETA PARA VÍA VEHICULAR CONCRETO CLASE II PRODUCIDO EN OBRA                                                                                                                                                                                   | M3  | 13,00    | \$ 1.253.802,00 | \$ 16.299.426,00  |
| 10               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 25 Y 30 CM EN CONCRETO 3000 PSI                                                                                                                                                                                   | ML  | 65,00    | \$ 111.365,00   | \$ 7.238.725,00   |
| 11               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION VIGA RIOSTRA CONCRETO 3000 PSI                                                                                                                                                                                                                     | M3  | 5,50     | \$ 1.443.436,00 | \$ 7.938.898,00   |
| 12               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ZAPATA CONCRETO 3000 PSI                                                                                                                                                                                                                           | M3  | 5,50     | \$ 1.276.259,00 | \$ 7.019.425,00   |
| 13               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MUROS Y PANTALLAS DE CONTENCIÓN CONCRETO REFORZADO DE 3000 PSI. NO INCLUYE REFUERZO.                                                                                                                                                               | M3  | 1,50     | \$ 1.748.565,00 | \$ 2.622.848,00   |
| 14               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.30 x 0.30 m.) Tubo Drenaje Corrugado de 4" con filtro. Incluye relleno piedra filtro, Geotextil NT 3000                                                                                                                          | ML  | 15,00    | \$ 95.462,00    | \$ 1.431.930,00   |
| 15               | SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACION ACERO DE 60000 PSI ( INCLUYE ALAMBRE NEGRO Y FIGURACION)                                                                                                                                                                                            | KG  | 4.500,00 | \$ 10.112,00    | \$ 45.504.000,00  |
| Subtotal         |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |          |                 | \$ 151.289.607,00 |
| <b>URBANISMO</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |     |          |                 |                   |
| 16               | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN JARDINERA EN CONCRETO PULIDO, IGUAL O SIMILAR A: TIPO KÖNKRETUS REFERENCIA: JARDINERA SAMLE. A:0,81 M X H:0,44 M X P:0,78 M. (133 KG/UN) (MU 09). INCLUYE PLANTA SEGÚN DISEÑO Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO. | UND | 2,00     | \$ 1.781.049,00 | \$ 3.562.098,00   |



|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |        |                  |                  |
|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--------|------------------|------------------|
| 17                                   | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BASURERA PIVOTANTE EN ACERO INOXIDABLE TIPO EXTERIOR. INSTALACIÓN A TODO COSTO.                                                                                                                                                                                                                                                        | UND | 1,00   | \$ 1.779.854,00  | \$ 1.779.854,00  |
| 18                                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARADERO M-10 POSTE PRINCIPAL ELABORADO CON LAMINA DE ACERO INOXIDABLE 304 CALIBRE 16, SOPORTES SUPERIORES ELABORADOS EN LAMINA DE ACERO INOXIDABLE CAL 16, ASIENTO EN ACERO INOXIDABLE CAL 14, CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR COLOR OPAL CAL 6 MM (DIMENSIONES LONGITUD 4800 MM, ALTURA 2810 MM, PROFUNDIDAD 1902 MM) | UND | 1,00   | \$ 23.262.200,00 | \$ 23.262.200,00 |
| Subtotal                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |        |                  | \$ 28.604.152,00 |
| <b>MEJORAMIENTO CAMINO RANCHERÍA</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |        |                  |                  |
| <b>PREELIMINARES</b>                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |        |                  |                  |
| 19                                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION LAVADO Y LIMPIEZA CON EQUIPO A PRESIÓN Y SECADO                                                                                                                                                                                                                                                                               | M2  | 240,00 | \$ 5.165,00      | \$ 1.239.600,00  |
| 20                                   | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLÓPEO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | M3  | 4,00   | \$ 240.265,00    | \$ 961.060,00    |
| 21                                   | LIMPIEZA DE SUMIDEROS (INCLUYE RETIRO)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | ML  | 4,00   | \$ 21.929,00     | \$ 87.716,00     |
| 22                                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS                                                                                                                                                                                                                                                                                          | M3  | 2,00   | \$ 198.535,00    | \$ 397.070,00    |
| Subtotal                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |        |                  | \$ 2.685.446,00  |
| <b>OBRAS EN CONCRETO</b>             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |     |        |                  |                  |
| 23                                   | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CONCRETO CICLOPEO CIMIENTOS (60% CONCRETO 3000 PSI Y 40% PIEDRA MEDIA ZONGA)                                                                                                                                                                                                                                                  | M3  | 4,00   | \$ 824.611,00    | \$ 3.298.444,00  |





|                |                                                                                                                                      |    |       |               |                   |
|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------|---------------|-------------------|
| 24             | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MORTERO 1:2 PARA REPARACIÓN DE CAMINO, ESCALERAS (INCLUYE PIEDRA DE MANO, IMPERMEABILIZANTE) | M3 | 10,00 | \$ 863.649,00 | \$ 8.636.490,00   |
| 25             | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMANTE Y PUENTE DE ADHERENCIA NORMAL (INCLUYE ADHESIVO EPOXICO)                             | KG | 15,00 | \$ 251.192,00 | \$ 3.767.880,00   |
| 26             | SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PASAMANOS EN TUBERÍA HG DE 2" INCLUYE ACCESORIOS                                                | ML | 10,00 | \$ 207.781,00 | \$ 2.077.810,00   |
| Subtotal       |                                                                                                                                      |    |       |               | \$17.780.624,00   |
| SUBTOTAL OBRAS |                                                                                                                                      |    |       |               | \$ 214.025.975,00 |

|                              |                   |
|------------------------------|-------------------|
| SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) | \$ 214.025.975,00 |
| VALOR TOTAL                  | \$ 214.025.975,00 |

|                                                                                                                                                                                                                                                      |                |         |            |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|---------|------------|
| <b>NOTA 1:</b> Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.                                                                                                                                                             | DESCRIPCION    |         | PORCENTAJE |
| <b>NOTA 2:</b> Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso. | ADMINISTRACION | A=      | 25%        |
| <b>NOTA 3:</b> El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).                                                                                                                                                                           | IMPREVISTO     | I=      | 0%         |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | UTILIDAD       | U=      | 5%         |
|                                                                                                                                                                                                                                                      | TOTAL A.I.U    | A.I.U.= | 30%        |





**NOTA:** Los valores unitarios de las actividades se establecen de acuerdo con precios de referencia del sector de la construcción y bases de datos de precios unitarios consolidadas tales como las de Caldas (Crystal), Risaralda, Valle, INVIAS, CORPOCALDAS, CONSTRUDATA; así como de los diferentes procesos de obra que se adelantaron en el año 2026 en el Municipio de Marmato, Gobernación de Caldas, y municipios aledaños, sin embargo dichos análisis de precios unitarios (APU) son ajustados a las necesidades propias de cada proyecto, la zona de trabajo, condiciones actuales del mercado y precios de referencia de ferretería de los diferentes contratos que se adelantan en Municipio; y son derivados de un proceso de consultoría externa contratada para los estudios y diseños de la presente obra.

De acuerdo con el estudio de mercado y la asignación del presupuesto para el año 2026, y estudios y diseños realizados por el Municipio, dio como resultado un valor estimado de **\$ 214.025.975 (DOSCIENTOS CATORCE MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE).**

### 3.7. Forma de pago

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante el sistema de precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, previa presentación de las respectivas actas de obra aprobadas por el supervisor del contrato, así:

1. Pagos parciales de acuerdo con las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, recibidas a satisfacción y aprobadas por el supervisor, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, previa disponibilidad de caja y cumplimiento de los requisitos de pago.
2. Un último pago del diez por ciento (10%), previa suscripción de la respectiva acta de liquidación, acta de recibo de obra, pago del FIC y presentación de las pólizas debidamente actualizadas y paz y salvo de proveedores y trabajadores.

Para cada uno de los pagos correspondientes se cancelarán previa presentación de los respectivos informes de avance (cuando Aplique), presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN (conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0165 del 1 de noviembre de 2023 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan) o cuenta de cobro correspondiente aprobada por parte del supervisor y disponibilidad de Caja.

**Parágrafo 1.** El supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.





### 3.7. Forma de pago

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

### 3.8. Plazo del Contrato

Cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2026.

### 3.9. Supervisión

La vigilancia de la ejecución contractual estará a cargo de un supervisor designado por el Municipio de Marmato, perteneciente a la Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones aplicables. El supervisor ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que corresponda, sin perjuicio del apoyo que la Entidad pueda disponer para aspectos especializados.

La designación de supervisión deberá efectuarse antes del inicio de la ejecución y comunicarse al contratista. Si durante la ejecución se determina la necesidad de contratar interventoría, la Entidad deberá definir expresamente la distribución de funciones y evitar duplicidad en la vigilancia contractual.

### 3.10. Certificado de disponibilidad Presupuestal

Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL       |                           |        |                   |
|-----------------------------------|---------------------------|--------|-------------------|
| FECHA                             | RUBRO                     | NUMERO | VALOR             |
| 01-09-2026                        | 2.3.2.02.02.005.002       | 575    | \$ 45.109.090,00  |
|                                   | 2.3.2.02.02.005.005       |        | \$ 126.598.594,00 |
|                                   | 2.3.2.02.02.009.024.02.01 |        | \$ 10.000.000,00  |
|                                   | 2.3.2.02.02.009.014.04    |        | \$ 32.318.291,00  |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL TOTAL |                           |        | \$ 214.025.975,00 |





### 3.11. Garantías (Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y con los Documentos Tipo aplicables, se exigirán las garantías necesarias para cubrir los riesgos precontractuales, contractuales y postcontractuales, en los términos indicados a continuación:

| GARANTÍA                                                              | Pre-Contratual | Contractual | Post-Contractual | APLICABLE | PORCENTAJE (%)                   | PLAZO                                                             |
|-----------------------------------------------------------------------|----------------|-------------|------------------|-----------|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|
| Seriedad de la oferta                                                 | X              |             |                  | SI        | 10% del presupuesto oficial      | 3 meses contados desde el cierre del proceso                      |
| Cumplimiento                                                          |                | X           |                  | SI        | 10% del valor total del contrato | Plazo del contrato y hasta su liquidación                         |
| Buen manejo del anticipo                                              |                | X           |                  | NO        |                                  |                                                                   |
| Devolución del pago anticipado                                        |                | X           |                  | NO        |                                  |                                                                   |
| Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. |                | X           |                  | SI        | 5% del valor total del contrato  | Plazo del contrato y tres (3) años más                            |
| Estabilidad y calidad de obras                                        |                |             | X                | SI        | 10% del valor total del contrato | Cinco (5) años contados desde el recibo a satisfacción de la obra |
| Calidad del servicio                                                  |                |             | X                | NO        |                                  |                                                                   |
| Seguro de responsabilidad civil.                                      |                | X           |                  | SI        | 200 SMMLV                        | Igual al plazo de ejecución del contrato                          |

### 3.12. Criterio de Selección de Ofertas

Por tratarse de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto principal corresponde a obra pública de infraestructura de transporte, la Entidad aplicará los Documentos Tipo vigentes para esta modalidad, Versión 3, adoptados mediante Resolución 463 de 2024 de Colombia Compra Eficiente.

Los requisitos habilitantes, la experiencia, los factores de evaluación, las reglas de subsanabilidad, las causales de rechazo, las garantías, los formatos, matrices y formularios se aplicarán conforme a los Documentos Tipo y solo podrán ser ajustados en los apartes expresamente autorizados por estos.



### 3.12. Criterio de Selección de Ofertas

Para definir la experiencia de la Matriz 1, la Entidad identifica como actividad principal el mejoramiento de vía terciaria correspondiente a la intervención en la vereda La Miel, componente que representa aproximadamente el 90,44% del presupuesto oficial. Las actividades del Camino Ranchería y los componentes complementarios se consideran secundarios para efectos de la regla de combinación de experiencia.

En aplicación de la regla de combinación prevista en la Matriz 1 y en la Guía de Colombia Compra Eficiente, el Municipio optará por solicitar la experiencia correspondiente a la actividad principal de mayor relevancia, determinada por su participación presupuestal y su alcance técnico, sin adicionar requisitos distintos a los estandarizados.

Por el alcance físico, las técnicas constructivas previstas y la ausencia de estructuras especiales de alta complejidad, el proyecto se estructura bajo la Matriz 1 aplicable a proyectos de complejidad técnica baja o media. La experiencia general y específica deberá trasladarse al pliego exactamente en los términos de la Matriz 1 vigente para proyectos de mejoramiento en vías terciarias y para el rango de cuantía correspondiente.

Para un plazo de ejecución inferior a doce (12) meses y sin anticipo ni pago anticipado, el capital de trabajo demandado se calcula conforme a la metodología de los Documentos Tipo:  $CTd = POE \times 33\%$ , equivalente a \$70.628.571,75.

Los demás indicadores financieros y organizacionales serán los previstos en la actualización anual de requisitos de capacidad financiera y organizacional publicada por Colombia Compra Eficiente el 2 de febrero de 2026.

Nota sobre discapacidad: aunque el Decreto 287 de 2026 introdujo medidas diferenciales en favor de personas con discapacidad, Colombia Compra Eficiente precisó en el Concepto C-1236 del 8 de septiembre de 2026 que, tratándose de Documentos Tipo, estas medidas no deben incorporarse de forma autónoma por la Entidad mientras no exista una modificación formal del instrumento estandarizado vigente. Por esta razón no se asigna un punto independiente por vinculación de personas con discapacidad en la tabla de evaluación.

Nota Mipyme: el presupuesto oficial del proceso (\$214.025.975) es inferior al umbral Mipyme vigente para 2026 (\$511.708.497). La eventual limitación de la convocatoria se definirá conforme a las solicitudes recibidas y al cumplimiento de los requisitos legales. Si la convocatoria queda limitada





### 3.12. Criterio de Selección de Ofertas

a Mipyme, el puntaje de 0,25 correspondiente a Mipyme se trasladará a la oferta económica, que pasará a 49,75 puntos.

#### REQUISITOS HABILITANTES

|    |                                                                   |             |
|----|-------------------------------------------------------------------|-------------|
| 1. | Aspecto Jurídico                                                  | Habilitador |
| 2. | Aspecto Financiero y Organizacional                               | Habilitador |
|    | Capital de Trabajo                                                | Habilitador |
|    | Índice de liquidez                                                | Habilitador |
|    | Nivel de Endeudamiento                                            | Habilitador |
|    | Razón de cobertura de intereses                                   | Habilitador |
|    | Rentabilidad sobre el patrimonio                                  | Habilitador |
|    | Rentabilidad sobre el activo                                      | Habilitador |
| 3. | Aspecto Técnico (Experiencia)                                     | Habilitador |
|    | Capacidad Residual de Contratación                                | Habilitador |
|    | Experiencia general – Matriz 1: mejoramiento en vías terciarias   | Habilitador |
|    | Experiencia específica – Matriz 1 vigente, según rango de cuantía | Habilitador |

#### FACTORES DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

| DESCRIPCIÓN |                                       | TOTAL      |               |
|-------------|---------------------------------------|------------|---------------|
| a.          | Oferta económica                      | 49,50      | Puntos        |
| b.          | Factor de calidad                     | 30,00      | Puntos        |
| c.          | Apoyo a la industria nacional         | 20,00      | Puntos        |
| d.          | Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25       | Puntos        |
| e.          | Mipyme                                | 0,25       | Puntos        |
|             | <b>TOTAL</b>                          | <b>100</b> | <b>PUNTOS</b> |

#### BIENES NACIONALES RELEVANTES PARA LA OBRA PÚBLICA DEL SECTOR TRANSPORTE

Para determinar los bienes nacionales relevantes se aplicarán los criterios del Decreto 1082 de 2015 y la Matriz de Bienes Nacionales Relevantes vigente de los Documentos Tipo de infraestructura de transporte. La verificación deberá efectuarse con la versión vigente al momento de publicar el proceso y conservarse como soporte en el expediente contractual.

Del listado de actividades del presupuesto oficial se seleccionan las actividades que coinciden con el LISTADO DE BIENES COLOMBIANOS RELEVANTES SECTOR TRANSPORTE, para OBRAS EN VÍAS Terciarias, que se muestra a continuación, haciendo una Homologación con los nombres allí listados





| BIENES RELEVANTES      | VALOR TOTAL    | % PARTICIPACIÓN | % ACUMULADO |
|------------------------|----------------|-----------------|-------------|
|                        | \$             |                 |             |
| CEMENTO                | 112.495.391,40 | 54%             | 54%         |
|                        | \$             |                 |             |
| ACERO                  | 45.504.000,00  | 22%             | 77%         |
|                        | \$             |                 |             |
| PARADERO               | 23.262.200,00  | 11%             | 88%         |
|                        | \$             |                 |             |
| AFIRMADO               | 8.338.470,00   | 4%              | 92%         |
|                        | \$             |                 |             |
| PIEDRA DE MANO         | 3.793.219,60   | 2%              | 94%         |
|                        | \$             |                 |             |
| IMPRIMANTE             | 3.767.880,00   | 2%              | 95%         |
|                        | \$             |                 |             |
| JARDINERA              | 3.562.098,00   | 2%              | 97%         |
|                        | \$             |                 |             |
| TUBERÍA HG             | 2.077.810,00   | 1%              | 98%         |
|                        | \$             |                 |             |
| BASURERO               | 1.779.854,00   | 1%              | 99%         |
|                        | \$             |                 |             |
| TUBO FILTRO            | 1.431.930,00   | 1%              | 100%        |
|                        | \$             |                 |             |
| MATERIAL DE PRESTAMO   | 449.380,00     | 0%              | 100%        |
| PROMEDIO PARTICIPACIÓN |                | 29%             |             |

Teniendo en cuenta que hay actividades con diferentes valores Unitarios para el caso del concreto, se agrupan por categoría y se promedian, para obtener los valores totales y aplicar el procedimiento establecido en la guía.





Los bienes que permiten alcanzar al menos el ochenta por ciento (80%) acumulado del presupuesto analizado son cemento, acero y paradero. La participación promedio de estos tres bienes es aproximadamente del veintinueve por ciento (29%); conforme al procedimiento aplicado, el cemento, con una participación aproximada del cincuenta y cuatro por ciento (54%), supera dicho promedio y se identifica como bien relevante sujeto a la verificación del Registro de Productores de Bienes Nacionales.

| Líendre    | TI | Radicado    | TI | Razón Social      | TI | Partida Arancelaria | TI | Código Numérico Único (CNU) | TI | Tipo de bien                    | TI | Nombre Técnico                                             | TI | Nombre Comercial                   | TI | Ciudad plantas | TI | Fecha de Vencimiento | TI |
|------------|----|-------------|----|-------------------|----|---------------------|----|-----------------------------|----|---------------------------------|----|------------------------------------------------------------|----|------------------------------------|----|----------------|----|----------------------|----|
| 8600025231 |    | RPBN0170919 |    | CEMEX COLOMBIA SA |    | 252290000           |    | 0                           |    | Registro de Producción Nacional |    | Cemento Tipo US (Uso General) NTC 121: 2014                |    | Cemento Hidráulico Uso General     |    | Cúcuta         |    | 23/09/2026           |    |
| 8600025231 |    | RPBN0170928 |    | CEMEX COLOMBIA SA |    | 252290000           |    | 0                           |    | Registro de Producción Nacional |    | Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temporal) NTC 121: 2014 |    | Cemento Hidráulico Uso Estructural |    | Cúcuta         |    | 23/09/2026           |    |
| 8600025231 |    | RPBN0170929 |    | CEMEX COLOMBIA SA |    | 252290000           |    | 0                           |    | Registro de Producción Nacional |    | Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temporal) NTC 121: 2021 |    | CEMENTO HIDRÁULICO USO ESTRUCTURAL |    | La Calera      |    | 23/09/2026           |    |

procedimiento del numeral 10. Si ninguno de los bienes relevantes está incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 60% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

### 3.13. Acuerdo Comercial

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá verificar para cada acuerdo vigente: (i) si el Municipio se encuentra cubierto; (ii) el umbral aplicable a servicios de construcción para entidades del nivel subcentral; y (iii) las excepciones correspondientes. El presupuesto oficial de \$214.025.975 se encuentra por debajo de los umbrales 2026 publicados para servicios de construcción en los acuerdos que establecen umbrales para el nivel subcentral.





### 3.14. Análisis de riesgos y formas de mitigarlos

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos vigentes de Colombia Compra Eficiente para la administración de riesgos en los Procesos de Contratación, la Entidad identificará, valorará, asignará y establecerá el tratamiento de los riesgos previsibles del proceso. La Matriz 3 – Riesgos de los Documentos Tipo, debidamente diligenciada y ajustada a las condiciones particulares de la obra, hará parte integral de los Documentos del Proceso.

|                                                                                    |                                                      |
|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| <b>Firma del funcionario responsable de la dependencia que tiene la necesidad.</b> |                                                      |
| <b>Nombre Completo:</b>                                                            | <b>Juan José Gil Sánchez</b>                         |
| <b>Dependencia:</b>                                                                | Secretaría de Planeación, Vivienda e Infraestructura |